

LOS REGOCIJOS DE TOROS EN LOS ALBORES DE LA MODERNIDAD.

PILAR YBÁÑEZ WORBOYS.

RESUMEN

Los festejos taurinos tuvieron lugar en España desde épocas muy remotas. Durante la Edad Moderna se corren toros para conmemorar hechos políticos, bélicos, sociales y religiosos, consagrándose como uno de los mayores atractivos de dichas celebraciones. En el Archivo Municipal de Málaga se guarda una interesante documentación de la primera mitad del siglo XVI, relativa a este tema.

ABSTRACT

Bull fighting in Spain commenced long ago. During the modern ages, bull fighting was performed to commemorate political, war, social and religious events, as one of the most attractive ways of celebrations. In the Municipal Archives of Malaga are kept interesting documents of the first part of the XVI century about this theme.

La sucesión de pueblos que han habitado la Península Ibérica ha propiciado que recibiera a lo largo de su historia, unitaria o parcialmente, diversos nombres y calificativos. Al repasarlos observamos que ya autores clásicos de la talla de Ptolomeo y Estrabón definieron Hispania como una "piel de toro extendida". Según Cossío esta apreciación, sin lugar a dudas llamativa y carismática, no tiene una referencia ni vinculación geográfica directa con la realidad, como muchos han querido ver a fin de justificar la relación milenaria del español con el astado, llegando incluso a interpretar nuestro carácter desde esa perspectiva, en vez de buscar argumentos más sólidos y científicos¹. A pesar de la mencionada distorsión es indudable que el mundo de los toros ha estado y está íntimamente ligado al desarrollo cultural peninsular.

Con este trabajo vamos a intetar acercarnos, brevemente, a un período singular en la evolución de la fiesta: el reinado de Carlos I. La peculiaridad del marco cronológico se explica a través de dos razones. La primera podemos concretarla en la transformación que van a sufrir las diversas suertes a lo largo de la Modernidad, comenzándose a intuir en dichos años, y que darán lugar a la tauromaquia tal y como hoy la conocemos. Pues es acertado definir la centuria como una época de transición entre las formas originales medievales y las del seiscientos, conceptualizado éste como el arranque de la lidia moderna, apelativo dado a la practicada actualmente en nuestros cosos. La segunda, y más interesante para nosotros, es la constante apari-

1. COSSIO, J.M^a de: *Los toros. Tratado técnico e histórico*, Madrid 1984, tomo IV, 765.

ción, nos atravesamos a decir indisoluble en ciertos casos, de los regocijos en las festividades religiosas, celebraciones de nacimientos y bodas regias, triunfos políticos, bélicos, etc. Para desarrollar los aspectos concretos nos remitiremos a las fuentes custodiadas en los archivos malagueños, pero los límites formales nos obligan a seleccionar entre los muchos y complejos datos encontrados, decidiéndonos por los fondos municipales y, dentro de los mismos, por las actas capitulares.

Antes de introducirnos directamente en el tema es preciso volver la vista atrás, hacia tiempos más remotos, para comprender cómo llegó la tradición taurina hasta la Edad Moderna. El primer hecho destacable, aunque a los españoles nos parezca obvio, es la existencia del toro bravo. Hay que aclarar que la crianza de dicha especie se desarrolla tradicionalmente en la Península Ibérica, en las regiones del sur de Francia y en las tierras americanas, a las cuales nuestros conquistadores lo importaron, por tanto sólo en esas áreas existe la enraizada costumbre de la fiesta. En España, si bien es cierto que el ganado bravo debió existir en todos los lugares, las condiciones climáticas, decisivas para la calidad de los pastos y tan variantes a lo largo y ancho de nuestra geografía, causaron al principio el retroceso y después la eliminación de la especie en muchas comarcas. Es decir, que mientras falta absolutamente en el litoral cantábrico y el levante mediterráneo, se cría en determinadas manchas del norte, centro y mediodía peninsular, de hecho la Andalucía más llana y los Pirineos navarros más abruptos han sido consideradas por algún autor como la cuna de las soleras más antiguas de este ganado.

Pero quizá lo más importante sea establecer cómo la diferenciación regional influye a la hora de enfrentarse al toro. El hóbido navarro, criado bajo un clima crudo, ágil, arisco y amparado en las montañas, dificultaba la acción de los vaqueros, que además no podían servirse del caballo en terreno tan abrupto. En cambio el paisaje andaluz con su suelo blando y llano permitía la monta en las faenas de pastoreo. Lo cual dará lugar a dos suertes distintas: el toreo a pie de la zona pirenaica, más antiguo, y el a caballo andaluz².

Es difícil puntualizar el origen exacto de la tauromaquia. En las pinturas rupestres encontramos los vestigios más primitivos sobre el interés ancestral por el astado, en concreto por su captura, ya que resultaba una pieza codiciadísima tanto para la subsistencia de aquellos hombres como por sus fines mágico-religiosos. De la Antigüedad nos han llegado mitos, leyendas y testimonios sobre las “actuaciones taurinas” de los indígenas y conquistadores de Hispania³. Pero fue durante la Edad Media cuando se trazaron los rasgos básicos de la lidia.

Al ser las informaciones de la época visigoda muy escasas, hay que esperar a las centurias siguientes para recoger datos fiables y de cierta solvencia. Por ejemplo, en el siglo XIII la “Crónica General de España” señala la organización de fiestas de toros, refiriéndose incluso a épocas anteriores, remontando la tradición taurina a tiempos tan lejanos como el siglo IX. De las obras marianas de Alfonso X y Gonzalo de Berceo se deduce su creciente popularidad y como daban lugar a grandes concursos.

2. *Ibidem*, 768, 850 y 851.

3. ROMERO DE SOLIS, P. (edit.): *Sacrificio y Tauromaquia en España y América*, Sevilla 1995, 125-157.

No sabemos exactamente el modo en que se desarrollaban las suertes, pero sí tenemos noticias de algunas de sus características al aparecer los primeros documentos legislativos que hablan sobre el tema. En las “Siete Partidas” el Rey Sabio prohibió la remuneración por lidiar toros, de esa manera reservaba dicho ejercicio a los caballeros, instituyendo lo que ha venido en llamarse toreo caballeresco. Esta es una nota discordante con el norte de España (Pirineos, Navarra, la Rioja, Vizcaya) de pagar a los “matadores”, cuyos antecedentes más directos los encontramos entre los íberos. Dicha resolución condicionó el desarrollo de la lidia, pues a partir de ahora en Castilla predominará el toreo a caballo frente al de a pie. Los guerreros debían gratuitamente demostrar su valor, poniendo a prueba su coraje y bizarría en tan singular combate. Esta decisión no nos ha de extrañar si recordamos el enorme auge que a partir del siglo X adquiere en el ejército castellano la caballería profesional.

Por otro lado, en aquellos tiempos heroicos la “corrida” era considerada, de algún modo, compensación popular de los estragos de la guerra. Los habitantes de las ciudades amenazados frecuentemente por el hambre y en casi permanente hostilidad con los musulmanes, entendían la fiesta no desde un punto de vista cinegético sino desde la más estricta supervivencia, es decir, para ellos significaba la concreción de unas estrategias alimenticias precisas, además de ser una válvula de escape en sus difíciles vidas. Así desde su origen medieval, los regocijos taurinos conmemoraban la defensa, y por qué no decirlo, la restauración de la vida ciudadana, lo que los convierte en un acontecimiento esencialmente urbano⁴.

Los numerosísimos testimonios literarios de la Baja Edad Media aseguran la pervivencia de la tradición taurina, como por ejemplo la “Crónica” de don Pedro Niño, la de don Álvaro de Luna o las “Coplas” de Jorge Manrique. En algunos pasajes de los mismos se registran breves descripciones sobre las maneras de verificarse la fiesta, y hasta algunos precedentes de suertes que en el siglo XVI habían de cuajar definitivamente.

Es necesario hacer una puntualización importante en cuanto a las supuestas aportaciones árabes, que principalmente el arte y, dentro de él, la poesía, han agitado y defendido durante largo tiempo. El hecho de no celebrar corridas los musulmanes se fundamenta en dos poderosas razones: su religión y la naturaleza. Su credo les prohíbe maltratar a los animales, especialmente al que alimenta y utiliza para el trabajo. Y la naturaleza, porque los toros de África no son feroces ni corpulentos, es decir, sin facultades para la lidia. Lo cual nos invita a pensar que la influencia, en todo caso, ha debido ser a la inversa: algunos mahometanos pudieron aficionarse a estos lances caballarescos cristianos durante su estancia en Al-Andalus⁵.

Con la llegada de la Modernidad no se produce el esclarecimiento del panorama taurino, pues tan sólo existen algunos grabados de la época, hartos escasos y no siempre suficientemente expresivos, que nos informan sobre la manera de celebrarse la fiesta durante el siglo XVI,

4. GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A., ROMERO DE SOLIS, P. y VAZQUEZ PARLADE, I.: *Sevilla y la Fiesta de Toros*, Sevilla 1994, 27-29.

5. COSSIO, J.M^a de: *Op cit.*, 817 y 821.

pero las fuentes municipales van a abrir un nuevo camino, especialmente si nos centramos en territorios recientemente conquistados como es el caso de Málaga⁶.

El carácter lúdico de estos eventos los convertía en el espectáculo predilecto del pueblo en una época en la que tenía escasas ocasiones para divertirse, de ahí su asunción protagonista en todo tipo de celebraciones y conmemoraciones, ya se tratasen de hechos políticos, bélicos, sociales o religiosos. Ejemplos de todos ellos vamos a encontrar en la documentación que nos ha llegado sobre los festejos malagueños desarrollados en esos años. Así se celebraron con toros, entre otros actos, acontecimientos seculares como las victorias sobre los franceses en Navarra e Italia, las proezas de la armada real, la boda de Su Majestad con la infanta de Portugal y la toma de Túnez; y entre los religiosos hay que destacar las festividades del Corpus Christi, San Juan, San Luís, la Virgen de Agosto y la Virgen de la Victoria⁷.

La organización de la tauromaquia era asumida por el ayuntamiento. El concejo solía encomendar dicha tarea a personalidades municipales expresamente designadas: regidores, jurados, sobrefieles, mayordomo de los propios⁸. Los preparativos comenzaban con el pregón de las talanqueras, es decir, de las vallas construidas en las plazas para la defensa de los asistentes⁹. Las plazas fueron el lugar escogido para desarrollar las suertes. En Málaga se celebraban en la Plaza Mayor, llamada de “las cuatro calles”, y sede de las Casas Capitulares¹⁰. Realmente no parecía haber en los pueblos y ciudades otro recinto más adecuado. Aunque era factible y bastante sencillo clausurar sus salidas, su trazado cuadrangular debía ser corregido a fin de transformarlo en un espacio circular o, por lo menos, más redondo, pues cualquier quebradura o irregularidad de la circunferencia servía al toro de refugio o protección, con la dificultad consiguiente para la lidia¹¹.

De este modo, a pesar de que en un principio el único objeto del cierre era impedir la huida de las bestias, pronto se utilizaron talanqueras, barreras y andamios para construir un ruedo con gradas o estrados alrededor, donde pudieran situarse los espectadores¹². La fábrica no siempre reunía las suficientes garantías de seguridad debido a lo gravoso de su coste, problemática que llevaba en ocasiones a achicar la palestra, aumentando considerablemente el riesgo de los participantes, al faltarles espacio para actuar, para moverse con la necesaria libertad, e, incluso, de los propios asistentes¹³.

6. Esta referencia municipal ha de hacerse extensible a otras fuentes documentales, como el caso de las conservadas en el Archivo de la Catedral malacitana.

7. YBÁÑEZ WORBOYS, P.: “Las actas municipales malagueñas como fuente para el estudio de la religiosidad durante la primera mitad del siglo XVI”, *Actas del Congreso Religiosidad Popular en España*, (en prensa).

8. Archivo Municipal de Málaga (A.M.M.), Actas Capitulares (A.C.) nº 7, fol. 210r; nº 8, fol. 320r y nº 10, fols. 166r y 198v. Cabildos: 13 de agosto de 1529, 25 de agosto de 1533, 19 de junio de 1553 y 9 de agosto de 1553.

9. *Ibidem*, nº 6, fol. 69v; nº7, fol. 210r y nº 10, fol. 166r. Cabildos: 13 de junio de 1522, 13 de agosto de 1529 y 19 de junio de 1553.

10. PONCE RAMOS, J.M.: *El municipio malagueño durante el reinado de Fernando VI*, Tesis doctoral inédita, tomo II, 680.

11. COSSIO, J.M^a de: *Supra*, tomo I, 461.

12. A.M.M., A.C. nº8, fol. 121v; nº 9, fol. 187r y nº 10, fol. 244v. Cabildos: 21 de junio de 1532, 20 de agosto de 1535 y 2 de septiembre de 1552.

13. COSSIO, J.M^a de: *Op cit.*, tomo I, 459.

La afluencia de público, normalmente asegurada y en progresión ascendente, obligaba a las autoridades a enfrentarse a un conflicto de difícil solución, teniendo en cuenta los límites espaciales y, sobre todo, financieros, que imponían, respectivamente, el urbanismo y el municipio. Entre las medidas adoptadas hay que mencionar la utilización de los balcones, con vistas a la plaza, de los edificios circundantes. Pero a los mismos no debían acceder todos los vecinos, sólo las personas principales, como demuestra el acuerdo tomado por el regimiento malacitano sobre los de su propiedad en 1533:

Los dichos señores platicaron sobre que resultan muchos ynconvenientes de consentirse en el corredor y myradero que la çibdad tyene para los toros que se lidian y fiestas que se hazen en el corredor delante de las casas del cabildo en la parte que a señalado o señalare la çibdad y acordaron que se haga y fordene ordenanza para que no pueda entrar ni entre ni meta persona alguna a otra ninguna persona salvo la justicia y rregidores y oficiales del cabildo y que la ordenen el señor alcalde mayor y el señor Gonzalo Fernánides de Córdova rregidor y se enbïe a confrmarm a Su Majestad y los señores de su consejo y que para que lo procure se enbïe al señor corregidor que aora está en la corte¹⁴.

Para los demás balcones de la plaza, el ayuntamiento pasaba un oficio a sus dueños o administradores comunicándoles la festividad. El estamento eclesiástico también disponía de una casa con balconada, que sus ocupantes utilizaban con precaución a la hora de observar el espectáculo, es decir, se situaban de modo que no fueran vistos desde el exterior, y así no ser objeto de ninguna crítica por gustar de tan brutal diversión¹⁵.

Al convertirse el toreo, con el paso de los años, en una profesión retribuída y querer obtener beneficios de su celebración, primero, instituciones benéficas o de otro género, como las Reales Maestranzas, y luego asentistas y empresarios, se hizo necesario un recinto cerrado con accesos para el público, susceptibles de ser vigilados, lo cual era inviable en las plazas urbanas, utilizadas hasta el momento para tal fin. Por ello que en el siglo XVIII empiezan a levantarse cosos, en principio, provisionales, de madera, desmontables, y luego, permanentes, de fábrica y fijos. La construcción de los nuevos edificios, ya hablemos de su arquitectura, distribución o comodidad, gozaba de un antecedente forzoso: los circos romanos, cuyo espectáculo, en su organización, carácter y masiva concurrencia, tanta similitud guardaba con nuestra fiesta nacional. Además a la vista tenían los aficionados españoles los restos de algunos tan famosos como los de Itálica y Mérida¹⁶.

La cuestión económica toma especial relevancia entre las noticias que nos suministran las fuentes. Los gastos taurinos se repartían entre el levantamiento del andamiaje de la plaza y la compra de los astados. Parece ser que se sufragaban de modo diverso, pudiéndose contabilizar hasta tres grandes vías: recursos concejiles directos, subasta pública y lo que podríamos llamar aportaciones privadas. Sobre los primeros hay que diferenciar entre las sumas presupuestadas por el ayuntamiento como corporación en sí y las que debían abonar algunos de sus miembros.

14. A.M.M., A.C. nº 8, fol. 357r. Cabildo: 14 de noviembre de 1533.

15. SARRIA MUÑOZ, A.: *Religiosidad y política. Celebraciones públicas en la del siglo XVIII*, Málaga 1996, 141-142.

16. COSSIO, J.M^a de: *Supra*, tomo I, 459-460.

Caso que queda perfectamente documentado en la celebración del Corpus de 1522 al acordar el municipio que “la çibdad ayude con mill e quinientos maravedíes e lo demás lo pague el señor corregidor e alcalde mayor i Gomes Çerón e Luis Pacheco e Gutiérrez Laso i el alcaide Amençebay e Juan de Torres e Gonzalo Fernandes de Rojas”¹⁷.

El concurso público estaba reservado a la financiación de las talanqueras, que eran rematadas y libradas al mejor postor por las autoridades civiles¹⁸. A veces constituían el único gasto asumido por los rectores urbanos en los mencionados eventos, junto con el del corral donde debían guardarse los toros adquiridos para la lidia¹⁹. Con la expresión aportaciones privadas nos referimos a las efectuadas por particulares, y que únicamente tenemos verificada en el caso de los carniceros ante una festividad determinada: dicho gremio estaba obligado a donar cuatro reses todos los años para las corridas de San Luís²⁰. Los bóvidos eran en el resto de las ocasiones e, incluso, durante la citada fecha en el supuesto que se aumentase el número, sufragados por el municipio²¹.

Las sumas barajadas oscilaban entre 1.125 y 5.996 maravedíes, según comprendiesen unos gastos u otros²². La realidad es que no podemos calcular la cuantía total y exacta de las tauromaquias, pues los datos económicos son vagos, fragmentarios, envueltos, la mayoría de las veces, con los de otros aspectos de la celebración y que nada tienen que ver con el que estudiamos.

Las dificultades presupuestarias que amenudo atraviesa la ciudad, no son óbice para que se suspendan las diversiones programadas, a pesar de los intentos de algunos munícipes. Así ocurrió en 1525 cuando tras enterarse de la victoria de Pavía sobre los franceses y la prisión de Francisco I, el regimiento decidió organizar una corrida para el día 1 de mayo, a lo que se opusieron el regidor Gonzalo Fernández de Córdoba y el jurado Pedro Gómez de Chinchilla, aduciendo que “la çibdad está muy gastada e deve muchos dineros que sería mejor que se cumpliesen que no gastar en fiestas lo que no tienen, que la fiesta de ellas se dexa para que se haga el día de San Luys”. Pero su petición de ahorro fue rechazada inmediatamente²³.

De hecho el déficit concejil, agravado con el paso del tiempo, provocó que en un número importante los regidores declinasen participar en la organización de los festejos, aun arriesgando la fama y el honor –una de las prerrogativas más apreciadas por los grupos dirigentes–

17. A.M.M., A.C. nº 6, fol. 68v. Cabildo: 6 de junio de 1522.

18. Hay infinidad de ejemplos sobre este tipo de financiación en todas las festividades malagueñas celebradas durante el gobierno del Emperador, por lo que únicamente referenciaremos el que consideramos más completo e ilustrativo y que fue dictaminado con motivo del día de San Luís: A.M.M., A.C. nº 4, fol. 8r. Cabildo: 17 de agosto de 1520.

19. A.M.M., A.C. nº 6, fols. 406r y 54v. Cabildo: 14 de junio de 1525 y 5 de mayo de 1522.

20. GUILLEN ROBLES, F.: *Historia de Málaga y su provincia*, Málaga 1873, 627. A.M.M., nº 10, fol. 198v y nº 12, fol. 55r. Cabildos: 9 de agosto de 1553 y 11 de agosto de 1555.

21. A.M.M., A.C. nº 6, fols. 93v, 393r y 467r; nº 9, fol. 187r y nº 12, fol. 55r. Cabildos: 4 de agosto de 1522, 26 de abril y 3 de diciembre de 1525, 20 de agosto de 1535 y 11 de agosto de 1555.

22. *Ibidem*, nº 6, fols. 79r y 93v; nº 10, fol. 179v y nº 12, fol. 55r. Cabildos: 9 de julio y 4 de agosto de 1522, 10 de julio de 1553 y 11 de agosto de 1555.

23. *Ibidem*, nº 6, fol. 393r. Cabildo: 26 de abril de 1525.

que ello suponía, especialmente si la magnificencia de la jornada quedaba grabada en la memoria de sus convecinos²⁴.

La calidad de los animales era otro de los puntos esenciales a vigilar por los organizadores. Se especificaban al detalle las condiciones que debían reunir con los apelativos siguientes: “buenos”, “quitenos”, “de quatro años arriba e no novillos”, “buenos de abaxo”, resumiendo que fueran los “toros mejores que se pudieren aver”. Aunque dichas expresiones sólo las hemos localizado en tres celebraciones: San Juan, San Luís y los festejos por la toma de Túnez en 1535, creemos oportuno ampliarlas al resto de tauromaquias. El incumplimiento de la disposición suponía una sanción económica a los cortadores de carne, además de tener que reponer el ganado, pues eran los responsables de la elección de las reses²⁵. Esta caracterización del bóvido hay que analizarla como auténtico precedente de la búsqueda del toro de lidia, es decir, ya en los albores de la Modernidad interesan unas cualidades determinadas para que la fiesta ofrezca mayores posibilidades de lucimiento y calidad²⁶.

Después de su adquisición los cuadrúpedos permanecían en el corral. En Málaga todavía se improvisaba uno en la década de los 20, cerrándose para ello alguna calle de la ciudad. Sabemos de dicha habilitación por la protesta que elevó ante el municipio el jurado Juan Cid, aduciendo el enorme perjuicio que suponía este hecho para los edificios de su propiedad situados en la mencionada vía. La institución local tuvo que comprometerse a abonarle todos los gastos ocasionados en los mismos por los destrozos de las bestias²⁷.

El número de astados lidiados era muy variado. Se registra un mínimo de dos en las corridas del Corpus de 1522 y de San Juan de 1523 y 1525, y como máximo seis, en las celebraciones de la toma de Túnez de 1535 y de San Luís de 1555. No obstante lo más habitual fueron cuatro²⁸. Casi sin excepción las suertes se desarrollaban en jornadas no laborales, tanto si nos referimos a eventos religiosos, pues el asueto era una de sus premisas, como a conmemoraciones profanas ya que las mismas se programaban para el domingo o día festivo siguiente a su notificación. Así, la celebración de la expulsión de los franceses de Navarra quedó fijada para el día de Santiago, mientras que para el domingo próximo la llegada de Carlos V a España tras su coronación imperial, la nueva victoria sobre nuestros vecinos en Italia, las proezas de la armada de Su Majestad y su boda. La única irregularidad

24. MARAVALL, J.A.: *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, Madrid 1979, 32-41; REDER GADOW, M.: “Aproximación a la religiosidad y al comportamiento socio-cultural de los regidores malagueños en el Antiguo Régimen”, *Actas do Congresso. Municipalismo e Desenvolvimento no Noroeste Peninsular*, Marco de Canaveses (Portugal) 1982, 212 y VILLAS TINOCO, S.: “El municipio malagueño en la Edad Moderna: una propuesta de método y estado de la cuestión”, *Actas de las X Jornadas de Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y organización actual*, Sevilla 1992, 60.

25. A.M.M., A.C. nº 11, fol. 71r; nº 7, fol. 210r; nº 8, fol. 316v; nº 10, fol. 198v y nº 9, fol. 186r. Cabildos: 21 de mayo de 1554, 13 de agosto de 1529, 13 de agosto de 1533, 9 de agosto de 1553 y 17 de agosto de 1535.

26. Sobre los orígenes y antecedentes históricos del toro de lidia encontramos una interesantísima aportación en la obra de GARCIA-BAQUERO GONZALEZ, A., ROMERO DE SOLIS, P. y VAZQUEZ PARLADE, I.: *Op cit.*, 115-127.

27. A.M.M., A.C. nº 6, fol. 327v. Cabildo: 16 de septiembre de 1524.

28. *Ibíd.*, nº 6, fols. 68v, 193r y 406r; nº 9, fol. 187r; nº 12, fol. 55r y nº 11, fol. 71r. Cabildos: 6 de junio de 1522, 19 de junio de 1523, 14 de junio de 1525, 20 de agosto de 1535, 11 de agosto de 1555 y 21 de mayo de 1554.

observada la constituye la corrida organizada con motivo de la prisión del rey Francisco para el 1 de mayo, pues era un lunes²⁹. En cuanto a la hora de la lidia, Guillén Robles nos apunta la celebración de una corrida por la mañana y de otra por la tarde, con mayor número de reses en la segunda, para el día de San Luís³⁰.

En esta época, aún de lidia ecuestre, los caballeros la consideraban deporte común y, a veces, palestra idónea para dirimir cuestiones de honor. De ahí que el ayuntamiento tuviese singular empeño en invitar a todos los caballeros a participar en los lances³¹. Aunque el protagonismo ya estaba adjudicado, el papel representado por los que iban a pie, pajes de los señores que por obligación de servicio les ayudaban en sus faenas, irá creciendo poco a poco. De todos modos desde siempre hubo hombres diestros especialmente dedicados a sortear toros, dar lanzadas y practicar cuantas suertes de a pie se conocían para entretener por dinero al público, sin preocuparles la transgresión de las prohibiciones normativas, y cuya extracción social humildísima no es difícil conjeturar³².

Entre las faenas que van a prevalecer en el quinientos brilla la lanzada, sobre todo durante el reinado del Emperador en las celebraciones de justas y torneos, aunque en la segunda parte de la centuria empieza a ganar terreno el rejoneo o suerte con la garrocha, en el que se introducirá una nueva modalidad: la vara larga. Lo que significa que la característica monta a la brida de la lanzada se opuso la jineta, mucho más adecuada para el arte del rejoneo, ya que suponía mayor movimiento y velocidad en espacios más reducidos, a dichos condicionantes va a acomodarse perfectamente la tipología del caballo andaluz, de poca alzada y más ligero. Así la primera va a ir perdiendo popularidad, a pesar de contar en el siglo XVII con defensores tan ilustres como Cervantes o Quevedo³³.

Junto a dichas modalidades, se registra toda una mezcla de juegos que en ocasiones desvirtúan la progresión de este arte, pues son “invenciones” sin verdadera substancia taurina y sin otra finalidad que la diversión peligrosa³⁴.

Por último no hay que olvidar las diferentes corrientes de opinión a favor y en contra de nuestra fiesta nacional, que ya desde los tiempos bajo medievales levantan sus voces en uno u otro sentido. Se empezaron a vislumbrar durante el siglo XV las principales tendencias antitaurinas, que desde un triple punto de vista: religioso, económico y sentimental desarrollaron una virulenta campaña de condena. La Iglesia asumió, sobre todo en el XVI, el protagonismo de la lucha basando su discurso en la ilicitud moral que suponía arriesgar una vida humana para divertimento de otros; argumentación con claros precedentes en las condenas de los Santos Padres a los espectáculos circenses de Roma. Las prohibiciones pontificias aunque no se hicie-

29. SARRIA MUÑOZ, A.: *Op cit.*, 140. A.M.M., A.C. nº 4, fol. 221r y nº 6, fols. 93v, 299v, 329r, 467v y 382v. Cabildos: 23 de julio de 1521, 4 de agosto de 1522, 1 de junio de 1524, 23 de septiembre de 1524, 3 de diciembre de 1525 y 28 de marzo de 1525.

30. GUILLEN ROBLES, F.: *Op cit.*, 627.

31. A.M.M., A.C. nº6, fol. 299r. Cabildo: 1 de junio de 1524.

32. COSSIO, J.M^a de: *Supra*, tomo I, 571-573.

33. *Ibidem*, tomo IV, 824 y 832.

34. A.M.M., A.C. nº 12, fol. 22r. Cabildo: 22 de mayo de 1555. COSSIO, J.M^a de: *Op cit.*, tomo IV, 824.

ron esperar no llegaron hasta la segunda mitad de la centuria. Pero éstas apenas tuvieron un efecto real ante el desprecio de los aficionados por el castigo impuesto: la excomuni35. Con todo durante el siglo XVII algunos eclesiásticos seguirán en su empeño, caso del insigne obispo malacitano, Fray Alonso de Santo Tomás, que en la normativa sinodal de 1671 condena las corridas de toros, pues muchas veces se organizaban para cumplir votos o promesas hechas a Dios, la Virgen o los Santos, y para el rigorismo dominico era impensable que un espectáculo sangriento y profano tuviera algún viso de religiosidad36. Las razones económicas se fundamentaban en la utilidad laboral del astado y las sentimentales, con mucho las de menor peso, se dolían en el tormento del animal37.

Todos estos ataques no disminuyeron la afición española por los regocijos taurinos, pero sí se tomaron, a veces, medidas para suavizar los efectos dramáticos y, en ocasiones, mortales de las suertes, como constata la petición del regidor García Manrique sobre que se aserransen y cortasen los cuernos de las bestias para “que no fagan mal a las gentes”38.

35. COSSIO, J.Mª de: *Supra*, tomo II, 86-89 y tomo IV, 828-830.

36. PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, MªI.: “Rigorismo y manifestaciones populares: el sínodo de 1671”, *Actas del Congreso Religiosidad Popular en España*, Madrid 1997, 11-12.

37. COSSIO, J.Mª de: *Op cit.*, tomo II, 86-89.

38. A.M.M., A.C. nº 8, fol. 325r. Cabildo: 5 de septiembre de 1533. DIEZ BORQUE, J.Mª: *La vida española de los españoles en el Siglo de Oro*, Barcelona 1990, 208.

ACUERDOS DEL CONCEJO SOBRE LAS CORRIDAS DE TOROS

Cabildos	Celebraciones
23-VII-1521	El cabildo determina que se corran tres toros por la recuperación de Navarra el día de Santiago.
6-VI-1522	Se acordó que por el Corpus se lidiase dos bóvidos en la tarde.
4-VIII-1522	Para celebrar la llegada a España de Carlos V tras su coronación el ayuntamiento decidió correr cuatro reses.
16-VIII-1522	El poder civil provee fiesta de toros con motivo de la festividad de San Luís y el regreso del Emperador al país.
19-VI-1523	Los regidores acordaron la faena de dos bóvidos para el día de San Juan.
15-VII-1524	Sin especificar la celebración el municipio autoriza la lidia de tres o cuatro toros para el domingo siguiente.
23-IX-1524	El triunfo de la armada real será festejado por orden del regimiento con tres bóvidos el domingo próximo.
28-III-1525	Los capitulares resolvieron conmemorar la prisión del rey de Francia con la corrida de cuatro reses.
14-VI-1525	Se reiteró la celebración de San Juan con dos toros.
3-XII-1525	Para festejar la boda de Su Majestad con Isabel de Portugal cuatro bóvidos fueron lidiados.
21-VI-1532	Regocijo de cuatro reses por San Juan.

ACUERDOS DEL CONCEJO SOBRE LAS CORRIDAS DE TOROS

Cabildos	Celebraciones
25-VIII-1533	Con motivo del día de Nuestra Señora de la Victoria el ayuntamiento permitió la corrida de cuatro toros.
17-VIII-1535	El municipio acuerda que por San Luís y la toma de Túnez se correrán bóvidos.
20-VIII-1535	Para celebrar la caída de Túnez se determinó la lidia de seis reses bravas.
2-VIII-1552	Se da permiso para una corrida debido a la festividad de Nuestra Señora de la Victoria
19-VI-1553	El regimiento consintió en que se celebrasen regocijos taurinos por San Juan.
21-V-1554	Lidia de cuatro bóvidos el día de San Juan.
2-VIII-1555	El concejo acuerda dar autorización para corridas de reses bravas.